INFORME DE EVALUACIÓN

Descripción del llamado **: Adquisición de Vehículos para la Senad.**
Modalidad de la Contratación **: LPN Nº 03/2012**
ID del llamado **: 239.838 - EXP Nº 331.000 del 24/08/2012.**

En la ciudad de Asunción, a los 26 días del mes de Octubre del 2012 y siendo las 09:00 se reúnen en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Senad los integrantes del Comité de Evaluación, conformado según Resolución Nº 384/2012: Abg. Miguel Ángel Paniagua Valle, Asesor Jurídico Adjunto de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos, Sr. Alberto Daniel Ferreira Martí, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Jessica Reyes Aguilera, Asesora Jurídica de la Dirección de Administración y Finanzas, CP Célica Noelia Delmás Servián, Jefa del Dpto. de Presupuesto y Miembro Certificado por la DNCP, Lic. Alcides Gamarra Colmán, Jefe del Dpto. de Tesorería y Miembro Certificado por la DNCP, y, el Sr. Juan Carlos Garcete Araujo, Mecánico del Dpto. de Servicios Generales; para realizar la consideración y evaluación de las ofertas recibidas en la Apertura para la **"Adquisición de Vehículos para la Senad".**

La apertura de las ofertas se realizó en acto público, en el local de la Secretaría Nacional Antidrogas en fecha **12 de Octubre de 2012,** siendo las 12:00 horas, conforme con los datos del llamado del presente proceso y los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El proceso de convocatoria se dio inicio realizando la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas de los datos relativos del llamado en fecha 24/08/2012 conforme al Expediente N° 331.000 ID 239.838. La disponibilidad presupuestaria prevista para esta contratación es de Gs. 3.134.000.000, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional.

Una vez finalizado el acto de apertura, se preparó acta correspondiente siendo firmada por los presentes. La Copia del acta y el Cuadro Comparativo de Ofertas forman parte de este informe.

Las empresas que presentaron ofertas son 1) Automotor S.A.; 2) Nipón Automotores S.A.; 3) VR S.A.; 4) Tape Ruvicha S.A.E.C.A. y 5) Toyotoshi S.A.

En el cuadro siguiente se detallan los montos ofertados y válidos para el proceso de adjudicación:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Automotor S.A.	Nipón Automotores S.A.	VR S.A.	Tape Ruvicha S.A.E.C.A.
1	Camión Cisterna	No cotiza	No cotiza	No cotiza	702.000.000
2	Camioneta Cerrada tipo Rural	280.000.000	No cotiza	297.500.000	No cotiza
3	Camioneta Cerrada tipo Rural 4 x 4	160.000.000	No cotiza	270.000.000	No cotiza
4	Camioneta doble cabina 4 x 4, con accesorios	350.000.000	324.000.000	388.000.000	No cotiza
5	Camioneta doble cabina 4 x 4, sin accesorios	1.008.000.000	960.000.0000	1.110.000.000	No cotiza
6	Furgón tipo VAN	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
7	Vehículo tipo MINI BUS	No cotiza	No cotiza	204.500.000	No cotiza

Alcides Gamarra

CÉLICA DELMÁS S.
Jefa de Presupuesto
SENAD

Jessica Reyes.

ALBERTO FERREIRA

Juan Carlos Garcete

Miguel Paniagua Valle
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 16230

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Toyotoshi S.A.
1	Camión Cisterna	No cotiza
2	Camioneta Cerrada tipo Rural	415.255.750
3	Camioneta Cerrada tipo Rural 4 x 4	252.525.000
4	Camioneta doble cabina 4 x 4, con accesorios	No cotiza
5	Camioneta doble cabina 4 x 4, sin accesorios	No cotiza
6	Furgón tipo VAN	No cotiza
7	Vehículo tipo MINI BUS	179.747.750

El Comité de Evaluación ha realizado la revisión de los documentos sustanciales y adicionales presentados por los oferentes, conforme al siguiente cuadro:

Criterios de Evaluación	Empresas Oferentes		
	Automotor S.A.	Nipon Automotores S.A.	VR S.A.
1. Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3. Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Criterios de Evaluación	Empresas Oferentes	
	Tape Ruvicha S.A.E.C.A.	Toyotoshi S.A.
1. Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3. Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

CELICA DELMÁS S.
Jefa de Presupuesto
SENAD

Jessica Reyes.

ALBERTO FERREIRA

Miguel Paniagua Valle
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 16230

Con relación al documento sustancial de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, presentada por la Empresa VR SA, la misma registra la Dirección de la Convocante en forma diferente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, al haber registrado la Calle Mcal. López y 22 de Setiembre, En el Pliego de Bases y Condiciones se registra la Dirección de la Convocante: Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ De La Victoria. El documento es de carácter sustancial, y no ha sido presentada en forma razón por la cual el Comité de Evaluación descalifica la oferta presentada por la Empresa VR SA, para el presente proceso de Adjudicación. El Comité de Evaluación agrega a lo mencionado, lo observado en el Acta de Apertura, en la cual el Representante de la Empresa Toyotoshi SA dejo constancia de que la Empresa VR SA no se encuentra autorizada por la Empresa Toyotoshi SA ni presenta Certificado de Autorización de Venta de la Marca Toyota en el Paraguay. El comité de evaluación ha observado los documentos presentados por la Empresa VR SA y no ha visualizado el Certificado de Autorización de Venta de la Empresa Toyotoshi SA para la comercialización de la marca Toyota en el Paraguay.

Con relación a los documentos sustanciales presentados por las Empresas Toyotoshi SA; Tape Ruvicha SAECA; Nipón Automotores SA y Automotor SA, las mismas han sido presentadas en forma y se ajustan a las condiciones para ser consideradas en el presente proceso de Adjudicación. Igualmente, el Comité de Evaluación ha realizado la verificación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales han sido presentadas en forma por las empresas citadas precedentemente. Además, el Comité de Evaluación ha realizado la evaluación financiera y económica de las Empresas Toyotoshi SA; Tape Ruvicha SAECA; Nipón Automotores SA y Automotor SA, aplicando los ratios de Liquidez; Endeudamiento y Rentabilidad. El resultado de las mismas se ajusta a las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, encontrándose que las citadas empresas disponen de la capacidad financiera razonable para cumplir con el contrato de provisión de los vehículos para la Senad.

Conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, IAO 1.1 d: El Sistema de Adjudicación de la presente Contratación es por ítem. En ese sentido, para la adjudicación del bien registrado en el Ítem Nº 1 Camión Cisterna, el Comité de Evaluación ha seleccionado la oferta presentada por la Empresa Tape Ruvicha S.A.E.C.A., única empresa que ha presentado oferta por el bien registrado en el ítem 1. La misma ha presentado en forma los documentos sustanciales y adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, dispone de la capacidad económica y financiera para cumplir con el contrato de provisión del Camión Cisterna, el bien ofertado cumple sustancialmente con la especificación técnica establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustándose al Articulo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y el Articulo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. El Comité de Evaluación sugiere a la máxima autoridad de la Senad a realizar la adjudicación del bien registrado en el ítem nro. 1 a favor de la Empresa Tape Ruvicha SAECA, hasta el monto de Gs. 702.000.000 (Guaranies Setecientos Dos Millones) por que las mismas cumplen sustancialmente con las condiciones establecidas en el Articulo Nº 28 de la Ley 2051/03 y el Articulo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas. El monto sugerido para la adjudicación es compatible con la disponibilidad presupuesta prevista para el presente proceso. En el siguiente cuadro se detalla la propuesta de adjudicación a favor de la Empresa Tape Ruvicha SA:

Empresa Adjudicada: Tape Ruvicha S.A.E.C.A.					
Ítems	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Cant. Adj.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Camión Cargo 1722 c/ Tanque cisterna de 10.000 Lts.	FORD PHOENIX SA	1	702.000.000	702.000.0000
				TOTAL	**702.000.000**

Alvaro Barrame

Gonzalo

Juan Carlos Gonzalez

CELICA DELMÁS S.
Jefa de Presupuesto
SENAD

Jessica Reyes

ALBERTO FERREIRA

Miguel Paniagua Valle
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 162305

Para la adjudicación del Ítem Nº 2, 3 y 7 el Comité de Evaluación ha seleccionado la oferta presentada por la Empresa Toyotoshi SA. La misma ha presentado en forma los documentos sustanciales y adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, dispone de la capacidad económica y financiera para cumplir con el contrato de provisión de la Camioneta Cerrada tipo rural (Ítem Nº 2; Camioneta cerrada tipo rural 4 x 4 (Ítem Nº 3) y Vehículo Tipo Mini Bus (Ítem Nº 7), los bienes ofertados cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustándose al Articulo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y el Articulo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. El Comité de Evaluación sugiere a la máxima autoridad de la Senad a realizar la adjudicación de los bienes registrados en el ítem nro. 2; 3 y 7 a favor de la Empresa Toyotoshi SA, hasta el monto de Gs. 847.528.500 (Guaranies Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Veinte y Ocho Mil Quinientos) por que las mismas cumplen sustancialmente con las condiciones establecidas en el Articulo Nº 28 de la Ley 2051/03 y el Articulo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas. El monto sugerido para la adjudicación es compatible con la disponibilidad presupuesta prevista para el presente proceso, cuyo detalle se registra en el siguiente cuadro:

	Empresa Adjudicada: Toyotoshi S.A.				
Ítems	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Cant. Adj.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
2	Camioneta Cerrada tipo Rural	TOYOTA, tipo PRADO AT, año 2013	1	415.255.750	415.255.750
3	Camioneta Cerrada tipo Rural 4 x 4	TOYOTA, tipo FORTUNER MT, año 2013	1	252.525.000	252.525.000
7	Vehículo Tipo Mini Bus	TOYOTA, tipo HIACE CONMUTER, año 2012	1	179.747.750	179.747.750
				TOTAL	**847.528.500**

Además, en este punto el Comité de Evaluación deja constancia de que para la adjudicación del ítem 2 y 3, no ha seleccionado la Oferta de la Empresa Automotor SA, atendiendo que una vez revisado la especificación técnica de los bienes ofertados la misma no se ajusta a lo establecido y requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual el Comité de Evaluación no ha considerado la oferta de la Empresa Automotor SA para la adjudicación del ítem Nº 2 y 3 respectivamente.

Así mismo, para la adjudicación de los bienes registrados en el Ítems Nº 4 y 5, el Comité de Evaluación ha seleccionado la oferta presentada por Nipón Automotores SA. La misma ha presentado en forma los documentos sustanciales y adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con excepción de la Lista de Precios en la cual no registra el nombre de los bienes conforme a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones; dispone de la capacidad financiera y económica razonable para cumplir con el contrato de provisión de las camionetas detalladas en el ítems 4 y 5, pero las camioneta ofertadas por la Empresa Nipón Automotores SA no se ajusta a la Especificación Técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones. Específicamente, la Convocante (SENAD) ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que las Camionetas doble cabina 4 x 4 con accesorios (Ítem 4) y sin accesorios (Ítem 5) que las mismas sean con levanta vidrios manuales en las cuatro puertas y la Empresa Nipón Automotores ha ofertado camionetas con levanta vidrio eléctrico en las 4 (cuatro) puertas, razón por la cual el Comité de Evaluación entiende que la misma no se ajusta sustancialmente al Articulo Nº 28 de la Ley 2051/03 y al Artículo 63 del Decreto Reglamentario 21909/03 para realizar la adjudicación.

Miguel Paniagua Valle
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 16230

CELICA DELMAS S.
Jefa de Presupuesto
SENAD

Jessica Reyes.

ALBERTO FERREIRA

Juan Carlos Gonzalez

Viva Paraguay

SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Posteriormente, el Comité de Evaluación ha seleccionado la oferta presentada por la Empresa Automotor SA, quien ha presentado en forma los documentos sustanciales y adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; dispone de la capacidad económica y financiera para cumplir con el contrato de provisión de las camionetas, detalladas en el ítem nº 4 y 5 y la especificación técnica de las mismas se ajustan a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustándose sustancialmente a lo que dispone el Articulo Nº 28 de la Ley 2051/03 y el Articulo 63 del Decreto Reglamentario 21909/03. Por las condiciones citadas, el Comité de Evaluación sugiere a la máxima autoridad de la Senad, ha realizar la adjudicación del ítem nº 4 Camioneta doble cabina 4 x 4, con accesorios y el ítem nº 5 Camioneta doble cabina 4 x 4 sin accesorios, a favor de la Empresa Automotor SA, hasta el monto de Gs. 1.358.000.000 (Guaranies Un Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Millones), compatible con las disponibilidad presupuestaria para el presente proceso de adjudicación, cuyo detalle se registra en el siguiente cuadro:

Empresa Adjudicada: Automotor S.A.					
Ítems	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Cant. Adj.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
4	Camioneta doble cabina 4 x 4, con accesorios	Isuzu D-Max	2	175.000.000	350.000.000
5	Camioneta doble cabina 4 x 4, sin accesorios	Isuzu D-Max	6	168.000.000	1.008.000.000
				TOTAL	**1.358.000.000**

Además, el Comité de Evaluación ha constatado que ninguna de las Empresas Oferentes ha cotizado el **Ítem Nº 6 Furgón Tipo VAN**, por lo que sugiere a la Máxima Autoridad de la Senad a realizar la declaración de desierto la adquisición del bien registrado en el ítem nº 6 Furgón Tipo Van, conforme establece el Articulo Nº 30 inciso **a** de la Ley 2051/03.

Se eleva el presente informe de evaluación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la sugerencia de adjudicación.

Siendo las 10:12 horas a todos los efectos que hubiere lugar, previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente informe los integrantes del Comité de Evaluación.

Nicolás Gorama

CÉLICA D[illegible] S.
Jefa de Presupuesto
SENAD

Jessica Reyes

ALBERTO FERREIRA

Juan Carlos Gorete

Dr. [illegible] Paniagua Valle
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 16230